

El Ayuntamiento de Villalba del Alcor Aprueba un Convenio Contra los Desahucios



http://www.villalbadelalcor.es/export/sites/villalba/es/.galleries/noticias/Noticias-2016-6/13511060_907084486105028_1183128614676432690_1

El Ayuntamiento de Villalba aprobó el pasado lunes en Pleno acogerse al acuerdo entre la Junta de Andalucía, el Poder Judicial y la Federación andaluza de Municipios y Provincias adherirse al convenio para luchar contra los desahucios y ejecuciones hipotecarias, con los 6 votos del equipo de Gobierno y la abstención del PP, que no apoyó la propuesta.

Gracias a la decisión del Consistorio villalbero, los servicios sociales municipales podrán tener acceso rápido a la información sobre la población de la localidad susceptible de sufrir una ejecución hipotecaria o desahucio, a partir de lo cual se pueden tomar una serie de medidas para evitar el desalojo de una familia.

En concreto, tal y como se recoge en el convenio, con el que Andalucía ha sido pionera, cuando un juez detecte situaciones de riesgo, lo comunicará a los servicios sociales, pudiendo incluso suspender el lanzamiento, de conformidad con las leyes procesales.

El convenio contempla un Protocolo de Actuación que, en situaciones de ejecución hipotecaria, se inicia con la información sobre el Código de Buenas Prácticas Bancarias para que los afectados puedan dirigirse a la entidad acreedora y proponerle las medidas que considere oportunas o formular alegaciones al respecto. En los desahucios la primera medida es facilitar el acceso a los programas de servicios sociales.

Se adoptarán, además, medidas para la pronta detección por el órgano judicial de una situación de vulnerabilidad y dar traslado a la Consejería de Fomento y Vivienda para su inclusión en el Programa Andaluz de Defensa de la Vivienda, así como a los servicios sociales locales.

Desde la Consejería de Justicia e Interior se informará a los deudores de la posibilidad de solicitar la designación de oficio de abogados y procuradores, haciéndole saber que el letrado de la Administración de Justicia puede decretar la suspensión del procedimiento hasta que se produzca la decisión sobre el reconocimiento o denegación del derecho a la justicia gratuita.